



# FUERZA TERRESTRE JEFATURA DEL ESTADO MAYOR

## RESOLUCIÓN Nº FT-JEM-2026-009-PAC

Rubén Darío Ponce Barahona  
General de Brigada  
JEFE DEL ESTADO MAYOR DE LA FUERZA TERRESTRE

### CONSIDERANDO:

**Que** el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el artículo 288 ibidem, expresamente determina:

*“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*

**Que** el artículo 76, numeral 7, literal I), de la Constitución de la República del Ecuador, establece;

*“[...] Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho [...]”;*

**Que** el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, determina:

*“[...] El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes [...]”;*

**Que** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone:

*“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

**Que** el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece:

*“ Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación. - La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República [...]”;*

**Que** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone:

*“Necesidad y planificación. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada”;*

**Que** el artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala:

*“Planificación de la compra. - En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra:*

- 1. Las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas;*
- 2. La ejecución de las contrataciones programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y,*
- 3. Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales.*

*Sólo por excepción, en las contrataciones por emergencia, no se aplicarán estas directrices generales”;*

**Que** el artículo 64 del Reglamento ibidem establece:

*“[...] Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas [...]”;*

**Que** las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado (Acuerdo 039-CG Suplemento del Registro Oficial N° 87 de fecha 14 de diciembre 2009), 406- 02 Planificación, establece la figura del PAC y la posibilidad de modificar, cuya competencia radica en la máxima autoridad, que señala:

*“[...] Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspúblicas.gov.ec](http://www.compraspúblicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas [...]”;*

- Que** Mediante Acuerdo Ministerial N° 427 de fecha 12 de noviembre de 2025, publicado en Orden General Ministerial N° 180 de la misma fecha, el señor ministro de Defensa Nacional, acordó:
- “[...] Art. 23.- Delegar a las funcionarias y funcionarios civiles y militares que se detallan en el “ANEXO 1”, que forma parte integrante del presente Acuerdo, de conformidad con las atribuciones a ellos conferidas por la Ley, a fin de que puedan revisar, autorizar, disponer, suscribir e iniciar los procedimientos precontractuales, aprobar los pliegos, conformar las comisiones técnicas pertinentes, designar responsable de llevar a cabo la fase precontractual, designar funcionario para cierre de procesos abiertos de contratación de años anteriores en el Portal de Compras Públicas, efectuar modificaciones al cronograma del proceso, cancelar el procedimiento, declarar desierto, archivar o reaperturar el proceso, adjudicar, declarar adjudicatario fallido o contratista incumplido de ser el caso, suscribir órdenes de compra, contrato / póliza, contratos modificatorios, adendas modificatorias y complementarios, emitir la resolución de autorización de prórroga de plazo, siempre que esta afecte el plazo total del contrato, emitir la resolución ordenando la suspensión del plazo contractual (...) A los funcionarios militares y civiles delegados en el “ANEXO 1” que forma parte integrante del presente instrumento, con base en los montos de contratación y procedimientos delegados en el mencionado Anexo 1, además, se les delega para avocar conocimiento, tramitar y resolver los recursos de apelación que se interpongan a los actos administrativos, reclamaciones y denuncias que presenten quienes tengan interés directo en el proceso de contratación pública, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 231 del Código Orgánico Administrativo [...]”;*
- Que** mediante Resolución N° 001-CAF-MDN-2026 de fecha 14 de enero del año 2026, suscrita por el señor Mgs. Pablo Isaías Velásquez Vargas, coordinador general Administrativo Financiero del Ministerio de Defensa Nacional, en su artículo 1, resolvió:
- “[...] Aprobar el Plan Anual de Contratación – PAC año 2026 del Ministerio de Defensa Nacional – Planta Central; Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; y, Fuerzas: Terrestre, Naval y Aérea; que se adjunta en CD / formato digital y que forma parte integrante de la presente Resolución [...]”;*
- Que** mediante Acuerdo Ministerial N° 388 de fecha 7 de octubre de 2025, publicado en orden general N° 160 de la misma fecha, el señor Gian Carlos Loffredo Rendón Ministro de Defensa acuerda, designa al señor general de Brigada Rubén Darío Ponce Barahona, para que asuma la función de Jefe del Estado Mayor de la Fuerza Terrestre;
- Que** previo a iniciar los procedimientos precontractuales planificados para el año 2026, de la Fuerza Terrestre se debe aprobar y publicar el Plan Anual de Contrataciones -PAC- inicial, tanto en la página web de la institución así como en el portal informático de Contratación Pública; por lo que, todas las contrataciones previstas en el mismo quedan aprobadas por parte del delegado de la máxima autoridad, en consecuencia, de acuerdo a la programación establecida las unidades requirentes tienen la obligación de coordinar con la unidad de Compras Públicas el inicio de la fase preparatoria de cada proyecto, respetando la programación anual aprobada;
- Que** a través del Informe de Necesidad N° FT-DCTGE-UDI-2026-060-O de fecha 06 de abril de 2026, autorizado por el señor Andrés F. Velastegui C. Teniente Coronel – EM JEFE DE DESARROLLO INFORMÁTICA, se establece la necesidad para la **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LOS SISTEMAS DE LA FUERZA TERRESTRE.**
- Que** conforme se desprende del Instrumento de determinación del presupuesto referencial (Estudio de Mercado) de fecha 20 de abril de 2026 para la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LOS SISTEMAS DE LA**

**FUERZA TERRESTRE.** autorizado por el señor Velastegui C. Andrés F. Teniente Coronel - EM JEFE DE DESARROLLO INFORMÁTICA se establece:

*“[...] Luego del análisis correspondiente, se establece que el presupuesto referencial para la: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LOS SISTEMAS DE LA FUERZA TERRESTRE**”, es de USD. \$ 25.600,00 (Veinticinco mil seiscientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)). *sin incluir el IVA*”;*

**Que** conforme se desprende de la información de saldos generada del Sistema e-SIGEF de la EOD 070-1999, en el ítem 530701 Desarrollo Actualización Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos, fuente de financiamiento 001, en el numeral 16 Saldo Disponible, se confirma la existencia de USD 254.296,64 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación, **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LOS SISTEMAS DE LA FUERZA TERRESTRE.**

**Que** conforme se desprende del Oficio N° FT-DCTGE-DCTGE-DTI-2026-0944-O de fecha 20 de abril de 2026, suscrito por el señor Coronel E.M.C Carlos Enrique Tapia Vaca DIRECTOR DE COMUNICACIONES, TECNOLOGÍAS Y GUERRA ELECTRÓNICA, solicita a la Jefatura del Estado Mayor de la Fuerza Terrestre, la reforma al PAC. para la **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LOS SISTEMAS DE LA FUERZA TERRESTRE.**

*“[...] Justificación Técnica: En el año 2023 se implementó un nuevo sistema de seguridades con la utilización de nuevas herramientas acorde con la realidad tecnológica actual, forjando la base para implementar nuevos sistemas para la Fuerza Terrestre. Esta transición hacia una arquitectura moderna y robusta ha generado una brecha técnica especializada, debido a que la complejidad de los nuevos entornos de microsistemas, contenedores y flujos de automatización sobrepasa la capacidad operativa actual del personal orgánico.*

*“[...] Justificación Económica: Una vez realizado el estudio de mercado para la prestación del servicio de asistencia técnica para el desarrollo de los sistemas de la Fuerza Terrestre, se establece un presupuesto referencial de \$ 25.600,00 sin incluir IVA.*

**Que** a través del Informe de Necesidad N° FT-DCTGE-2026-058-O de fecha 25 de marzo de 2026, autorizado por el señor Fabricio M. Villalba H. Teniente Coronel – EM JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS, se establece la necesidad para la **“CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE TECNOLOGÍA DEL SISTEMA DE TALENTO HUMANO DE LA FUERZA TERRESTRE.**

**Que** conforme se desprende del Instrumento de determinación del presupuesto referencial (Estudio de Mercado) de fecha 08 de abril de 2026 para la **CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE TECNOLOGÍA DEL SISTEMA DE TALENTO HUMANO DE LA FUERZA TERRESTRE** autorizado por el señor Velastegui C. Andrés F. Teniente Coronel - EM JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS se establece:

*“[...] Luego del análisis correspondiente, se establece que el presupuesto referencial para la: **CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE TECNOLOGÍA DEL SISTEMA DE TALENTO HUMANO DE LA FUERZA TERRESTRE**”, es de USD. \$ 235.800,00 (Doscientos treinta y cinco mil ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)). *sin incluir el IVA*”;*

**Que** conforme se desprende de la información de saldos generada del Sistema e-SIGEF de la EOD 070-1999, en el ítem 530701 Desarrollo Actualización Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos, fuente de financiamiento 001, en el numeral 16 Saldo Disponible, se confirma la existencia de USD 254.296,64 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación, **CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE TECNOLOGÍA DEL SISTEMA DE TALENTO HUMANO DE LA FUERZA TERRESTRE**

**Que** conforme se desprende del Oficio N° FT-DCTGE-DCTGE-DTI-2026-0944-O de fecha 20 de abril de 2026, suscrito por el señor Coronel E.M.C Carlos Enrique Tapia Vaca DIRECTOR DE COMUNICACIONES, TECNOLOGÍAS Y GUERRA ELECTRÓNICA, solicita a la Jefatura del Estado Mayor de la Fuerza Terrestre, la reforma al PAC. para la “**CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DEL SISTEMA DE TALENTO HUMANO DE LA FUERZA TERRESTRE**”.

*[...] Justificación Técnica: El SIPER, implementado en el 2003 con tecnología cliente-servidor -cumplió con su vigencia tecnológica luego de 21 años sin soporte oficial. Al momento, este sistema presenta vulnerabilidades que son difíciles de subsanar puesto que no existen en el mercado, programadores para el lenguaje y tecnología con las que fue desarrollado. A pesar de que se han actualizado una pequeña cantidad de aplicativos, de la tecnología cliente – servidor a la web, aún existe el núcleo del SIPER, compuesto por 34 aplicativo que no han sido migrados y representan una carga de trabajo significativa (miles de trámites mensuales) para el personal que gestiona los procesos de ingresos y salidas, remuneraciones, evaluación, sanidad militar, bienestar de personal, entre otros; en tal virtud, se ha identificado la necesidad de contar con: Objeto de contratación: “Contratación de una consultoría para la actualización tecnológica del sistema de talento humano de la Fuerza Terrestre”.*

*[...] Justificación Económica: Mediante Memorando Nro. MDN-CAF-2026-0385-ME, de fecha 10 de marzo de 2026, La Coordinación Administrativa Financiera del Ministerio de Defensa Nacional, una vez analizadas las necesidades de las EODs, correspondientes a los procesos de contratación que ameriten espacio plurianual, aprobó los techos plurianuales COMACO FF.AA. y Planta Central del MIDENA; por lo tanto se puede verificar en la matriz de techo presupuestario (documento adjunto) una asignación en la partida 530701 de \$ de 120.800,00 para el año 2026 y 115.000,00 para el año 2027, y una asignación presupuestaria en la partida 530701, de \$ 254.296,64, según la información de saldos 2026.*

**Que** a través del Informe de Necesidad N° FT- DL-DMTTO-2026-010-O de fecha 07 de abril de 2026, aprobado por el señor teniente coronel E.M.S Jorge Armando Moreta Vinueza, se establece la necesidad para la “**ADQUISICIÓN DE DESENGRASANTES, ACEITES LUBRICANTES Y GRASAS PARA EL MANTENIMIENTO DEL ARMAMENTO CALIBRE MENOR Y MAYOR DE LA FUERZA TERRESTRE**”

**Que** conforme se desprende del Instrumento de determinación del presupuesto referencial (Estudio de Mercado) de fecha 17 de abril de 2026 para **ADQUISICIÓN DE DESENGRASANTES, ACEITES LUBRICANTES Y GRASAS PARA EL MANTENIMIENTO DEL ARMAMENTO CALIBRE MENOR Y MAYOR DE LA FUERZA TERRESTRE**” aprobado por el señor Teniente Santiago Abimael Yuquilema Tene, se establece:

*[...] Luego del análisis correspondiente, se establece que el presupuesto referencial para la: “**ADQUISICIÓN DE ABASTECIMIENTO CLASE III, DESENGRASANTES, ACEITES LUBRICANTES Y GRASAS PARA EL MANTENIMIENTO DEL ARMAMENTO CALIBRE MENOR Y MAYOR DE LA FUERZA TERRESTRE**”, es de USD. \$268.051,63 (Doscientos sesenta y ocho mil cincuenta y uno con 63/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir el IVA;*

**Que** conforme se desprende de la información de saldos generada del Sistema e-SIGEF de la EOD 070-1999, en el ítem 530803 Lubricantes , fuente de financiamiento 001, en el numeral 16 Saldo Disponible, se confirma la existencia de USD 269.358,00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación, **ADQUISICIÓN DE ABASTECIMIENTO CLASE III, DESENGRASANTES, ACEITES LUBRICANTES Y GRASAS PARA EL MANTENIMIENTO DEL ARMAMENTO CALIBRE MENOR Y MAYOR DE LA FUERZA TERRESTRE**”,

**Que** conforme se desprende del Oficio N° FT-DL-DL-PAMG-2026-4053-O de fecha 20 de abril de 2026, suscrito por el señor Coronel E.M.S José Napoleón Camacho Olalla, Director de Logística de la Fuerza Terrestre, solicita a la Jefatura del Estado Mayor de la Fuerza Terrestre, la reforma al PAC, para la **“ADQUISICIÓN DE DESENGRASANTES, ACEITES, LUBRICANTES GRASAS PARA EL MANTENIMIENTO DEL ARMAMENTO CALIBRE MENOR Y MAYOR DE LA FUERZA TERRESTRE”**, enunciando las justificaciones técnica y económica:

*“[...] **Justificación Técnica:** [...] Esta adquisición responde al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Alistamiento Operacional (PAO), constituyéndose en un elemento fundamental para la conservación, funcionamiento y disponibilidad del armamento en las diferentes unidades militares a nivel nacional. El empleo de estos bienes permite prevenir la corrosión, reducir el desgaste de los componentes mecánicos, eliminar residuos de pólvora y humedad, asegurando el correcto funcionamiento del armamento durante las operaciones militares, este tipo de mantenimientos corresponden al MANUAL GENERAL DE MANTENIMIENTO MT4-TASE8-00, en el cual se establece los tipos de mantenimiento que se debe realizar al armamento calibre menor y mayor [...]*”

***Justificación Económica:** Mediante información de saldos del e-SIGEF, emitido por la señora Ing. Patricia Campuzano Ocampo del área de COORDINACIÓN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN FINANCIERA DE LA DLFT., se evidencia que existe un presupuesto de USD \$269,358.00, destinado a la adquisición de los bienes antes descritos. No obstante, una vez realizado el estudio de mercado y analizadas las proformas, se determinó un presupuesto referencial de USD \$268,051.63 (sin incluir IVA);*

**Que** a través del Informe de Necesidad N° FT-GEO-CMDO-2026-016-O de fecha 25 de marzo de 2026, aprobado por el señor Mayo COM Gaona Vinueza Luis Santiago SUBCOMANDANTE DEL GEO “ECUADOR” se establece la necesidad para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL GEO “ECUADOR**

**Que** conforme se desprende del Instrumento de determinación del presupuesto referencial (Estudio de Mercado) de fecha 17 de abril de 2026 para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL GEO “ECUADOR** suscrito por el señor Capitán de Infantería Darwin Patricio Asimbaya Chaquina oficial del GEO, se establece:

*“[...] De acuerdo al análisis realizado, el Grupo Especial de Operaciones “ECUADOR considera el presupuesto referencial de la **“ADQUISICIÓN DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL GEO “ECUADOR** El presupuesto referencial de la contratación alcanza la suma de 585.815,38 (Quinientos ochenta y cinco mil ochocientos quince con 38/100 dólares es de los estados unidos de América). [...]*”;

**Que** conforme se desprende de la información de saldos generada del Sistema e-SIGEF de la EOD 070-1999, en el ítem 840112 BIENES DE SEGURIDAD NACIONAL ESTRATÉGICA fuente de financiamiento 202, en el numeral 16 Saldo Disponible, se confirma la existencia de USD 1.768.308,65 (UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL

TRECIENTOS OCHO con 65/100 dólares es de los estados unidos de América).  
[...]; recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación,  
**ADQUISICIÓN DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL GEO "ECUADOR";**

**Que** conforme se desprende del Oficio N° FT-GEO-GEO-ADM-2026-1440-O de fecha 22 de abril de 2026, suscrito por el señor Coronel E.M. Bolívar Patricio Jiménez Pérez **COMANDANTE DEL GRUPO ESPECIAL DE OPERACIONES GEO "ECUADOR"**, solicita a la Jefatura del Estado Mayor de la Fuerza Terrestre, la reforma al PAC, para la **ADQUISICIÓN DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL GEO "ECUADOR";**

enunciando las justificaciones técnica y económica:

*[...] **Justificación Técnica:** El Grupo Especial de Operaciones (GEO) "ECUADOR" ejecuta operaciones de alto riesgo orientadas a la prevención, control y neutralización de amenazas contra la seguridad interna del Estado, incluyendo intervenciones en escenarios con presencia de delincuencia organizada, terrorismo y uso de armamento letal. En este contexto, el personal operativo se encuentra expuesto a riesgos permanentes que comprometen su integridad física. Actualmente, el equipamiento de protección balística presenta desgaste, obsolescencia y/o insuficiencia, lo que incrementa la vulnerabilidad y limita la capacidad operativa. Por ello, es necesario adquirir chalecos antibalas y cascos de combate con sus respectivos accesorios ópticos, a fin de garantizar la protección del personal, mejorar la operatividad en condiciones adversas y fortalecer la capacidad de respuesta institucional. **Objetivo de contratación:** Adquisición de protección balística para incrementar la capacidad operativa del GEO "ECUADOR".*

*[...] **Justificación Económica:** La presente contratación cuenta con la asignación presupuestaria de USD. 585.815,38 con cargo al renglón 840112, la cual se encuentra debidamente certificada. Para una correcta ejecución presupuestaria y en cumplimiento de la normativa de contratación pública, los bienes específicos de protección balística requeridos para incrementar la capacidad operativa del GEO "ECUADOR" serán adquiridos mediante el procedimiento de contratación al extranjero, cuya ejecución está prevista para el tercer cuatrimestre del año fiscal en curso, por lo cual se requiere alcanzar la autorización de reformar el PAC.*

**Que** conforme se desprende del Oficio Nro. FT-DL-DL-PMT-2026-4066-O de fecha 20 de abril de 2026, suscrito por el señor Coronel E.M.S José Napoleón Camacho Olalla DIRECTOR DE LOGÍSTICA DE LA FUERZA TERRESTRE solicita a la Jefatura del Estado Mayor de la Fuerza Terrestre, la reforma al PAC, **PARA ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DE LA FUERZA TERRESTRE. Y ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DE LA FUERZA TERRESTRE.**

*[...] **Justificación Técnica:** La eliminación de los ítems detallados en la presente reforma al PAC se sustenta en que las necesidades institucionales que dieron origen a dichos procesos ya se encuentran siendo atendidas mediante otros procedimientos de contratación en curso, los cuales han sido debidamente planificados y gestionados conforme a la normativa vigente. En este sentido, mantener estos registros dentro de la reforma al PAC generaría duplicidad de procesos y una inadecuada planificación de los recursos, por lo que resulta técnicamente procedente su eliminación para garantizar coherencia en la ejecución contractual.*

*[...] **Justificación Económica:** Desde el punto de vista financiero, la eliminación de estos procesos permite evitar la duplicación de asignaciones presupuestarias, asegurando una gestión eficiente y transparente de los recursos institucionales. Asimismo, esta acción contribuye a mantener la correcta ejecución del presupuesto,*

**Que** en función del principio de planificación consagrado en el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, concordante con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, el artículo 64 de su Reglamento, las entidades contratantes a fin de cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales formularán el Plan Anual de Contratación con el Presupuesto correspondiente, el mismo que podrá reformarse por la máxima autoridad o su delegado de acuerdo a las necesidades del proceso de contratación que deberá ejecutarse; y,

**En** uso de las facultades que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el Código Orgánico Administrativo, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado; y, el Acuerdo Ministerial N°132 reformado mediante Acuerdo Ministerial N° 427, publicado en el Orden General Ministerial N° 180 de fecha 12 de noviembre de 2025,

### RESUELVO:

**Artículo 1.- Reformar** el Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2026, correspondiente a los procesos de contratación de la Fuerza Terrestre, sobre la base de las recomendaciones contenidas en el Informe de necesidad y más documentos que forman parte integral de la presente resolución, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Área requirente:** DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DE LA FUERZA TERRESTRE.

Registro en el Sistema Oficial de Contratación Pública, en los ítems; 84.01.12, 53.08.03 y 53.08.13 los valores que permitan contar con el Presupuesto Anual de Contratación (PAC - 2026) actualizado, en base a la asignación presupuestaria, para la ejecución de las partidas, conforme se describe a continuación:

#### **MODIFICAR:**

ORD	RENLÓN	PRG.	ACT.	FNT.	PRESUPUESTO	CPC.	PROCEDIMIENTO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	CRONOGRAMA
1	840112	58	001	202	USD 585.815,38	282260031	CONTRATACIÓN EN EL EXTRANJERO	ADQUISICIÓN DE EQUIPO D E PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL GEO "ECUADOR"	SEGUNDO CUATRIMESTRE
2	530803	57	002	201	USD 268.051,63	333800231	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE DESENGRASANTES, ACEITES, LUBRICANTES GRASAS PARA EL MANTENIMIENTO DEL ARMAMENTO CALIBRE MENOR Y MAYOR DE LA FUERZA TERRESTRE	SEGUNDO CUATRIMESTRE

#### **ELIMINAR:**

ORD	RENLÓN	PRG.	ACT.	FNT.	PRESUPUESTO	CPC.	PROCEDIMIENTO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	CRONOGRAMA
1	530813	57	002	001	USD 201.525,00	464200017	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA EL MANTENIMIENTO VEHÍCULOS DE LA FUERZA TERRESTRE	SEGUNDO CUATRIMESTRE
2	530813	57	002	001	USD 201.525,00	36111001336	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA EL MANTENIMIENTO VEHÍCULOS DE LA FUERZA TERRESTRE	SEGUNDO CUATRIMESTRE

**Área requirente:** DIRECTOR DE COMUNICACIONES, TECNOLOGÍAS Y GUERRA ELECTRÓNICA

Registro en el Sistema Oficial de Contratación Pública, en el ítem ;53.07.01 los valores que permitan contar con el Presupuesto Anual de Contratación (PAC - 2026)

actualizado, en base a la asignación presupuestaria, para la ejecución de las partidas, conforme se describe a continuación:

**MODIFICAR:**

ORD	RENLÓN	PRG.	ACT.	FNT.	PRESUPUESTO	CPC.	PROCEDIMIENTO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	CRONOGRAMA
1	530701	55	001	001	USD 25.600,00	831600011	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LOS SISTEMAS DE LA FUERZA TERRESTRE..	SEGUNDO CUATRIMESTRE

ORD	RENLÓN	PRG.	ACT.	FNT.	PRESUPUESTO 2026	PRESUPUESTO 2027	TOTAL	CPC.	PROCEDIMIENTO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	CRONOGRAMA
2	530701	55	001	001	USD 120.800,00	USD 115.000,00	USD 235.000,00	831420011	CONSULTORÍA POR CONCURSO PUBLICO	CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DEL SISTEMA DE TALENTO HUMANO DE LA FUERZA TERRESTRE	SEGUNDO CUATRIMESTRE

**ELIMINAR:**

ORD	RENLÓN	PRG.	ACT.	FNT.	PRESUPUESTO	CPC.	PROCEDIMIENTO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	CRONOGRAMA
3	530701	55	001	001	USD 235.800,00	831420011	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DEL SISTEMA DE TALENTO HUMANO DE FUERZA TERRESTRE	SEGUNDO CUATRIMESTRE

**Artículo 2.- Disponer** al Departamento de Compras Públicas de la Fuerza Terrestre, la publicación de la presente resolución a través del portal de Compras Públicas, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec); y, a la Dirección de Comunicación Social de la Fuerza Terrestre, en el portal institucional, según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; además la actualización del Plan Anual de Compras Públicas, así mismo una vez adjudicados los procedimientos se podrá editar el Plan Anual de Contratación Pública en el portal institucional, ajustando al precio de los contratos.

**Artículo 3.- Disponer** a la Dirección Logística de la Fuerza Terrestre, la ejecución eficaz del Plan Anual de Contratación aprobado mediante la presente resolución.

**Artículo 4.- Disponer** que la presente resolución, entre en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito a los 24 días del mes de abril de 2026

**PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE**

Rubén Darío Ponce Barahona  
General de Brigada  
**JEFE DEL ESTADO MAYOR DE LA FUERZA TERRESTRE**

ELABORADO POR:	María Antonieta Mejía Salazar TCRN JUS <b>JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS DE LA FUERZA TERRESTRE</b>
----------------	---